



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 22

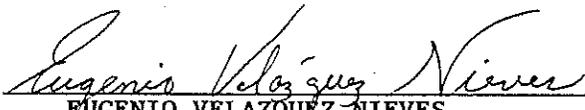
SERIE: 1991-92

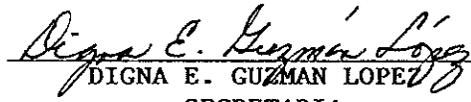
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 34, SERIE 1987-88: PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS PARA QUE EN REPRESENTACION Y A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS PROCEDA A CONCEDER TITULOS DE PROPIEDAD POR EL VALOR DE UN DOLAR (\$1.00) A LOS RESIDENTES DE LA NUEVA COMUNIDAD DE LA BARRIADA FLORES EN EL BARRIO SUMIDERO

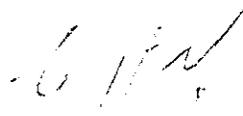
- POR CUANTO : La Ley Núm. 42 del 2 de julio de 1985 autoriza al Municipio de Aguas Buenas a distribuir solares en la finca de siete (7) cuerdas, propiedad de dicho Municipio, ubicada en el Kilómetro 49 Hectómetro 5 de la Carr. 156 en el Barrio Sumidero, entre los residentes de la Barriada Flores y otros, y a concederles título de propiedad sobre dichos solares y para disponer lo necesario para instrumentar dicha concesión. El Municipio de Aguas Buenas queda autorizado para distribuir los solares restantes entre las personas que, aunque no sean residentes de la Barriada Flores cumplan con los demás requisitos.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene particular interés en conceder el título de propiedad a las familias residentes en la finca descrita en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas para que a nombre y en representación del Municipio de Aguas Buenas proceda a realizar las gestiones necesarias en Ley para que se otorguen títulos de propiedad a los residentes de la nueva comunidad de la Barriada Flores de la finca descrita en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- SECCION 2da. : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas a comparecer en el otorgamiento de las escrituras pertinentes a los fines de, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la A.R.P.E. establecer las siguientes servidumbres de paso:
- a) Para la instalación, operación y conservación de líneas eléctricas ya instaladas, a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica.
  - b) Para la instalación futura, conservación y mantenimiento de líneas telefónicas, a favor de la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico.
  - c) Ceder mediante escritura pública el Area de Facilidades Vecinales a favor del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
- SECCION 3ra. : Autorizar al Alcalde a distribuir los solares restantes no edificados entre personas que, aunque no sean residentes de la Barriada Flores, cumplan con los demás requisitos. La adjudicación de solares entre los candidatos aceptados se hará mediante sorteo.

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

- SECCION 5ta. : Toda transacción relacionada con estos solares se hará de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 42 del 2 de julio de 1985.
- SECCION 6ta. : Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Servicios Municipales y al Departamento de Estado para su conocimiento y acción pertinente.
- SECCION 7ma. : Esta Ordenanza será efectiva tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- APROBADA : 19 de mayo de 1992.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 19 92 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. Juan A. García Camacho

Hon. Eric Hernández Batala

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

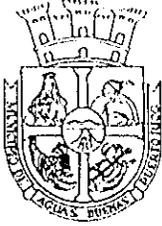
Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de mayo de 19 92.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 19 92.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 19 92 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- |                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u> | <u>Hon. Angel Acevedo Bernard</u>    |
| <u>Hon. José B. Canino Laporte</u>   | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u>   |
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u>        | <u>Hon. Francisco J. Paret Lugo</u>  |
| <u>Hon. Félix Medina Serrano</u>     | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u>       |
| <u>Hon. Luis Miró Cruz</u>           | <u>Hon. Juan A. García Camacho</u>   |
| <u>Hon. Eric Hernández Batala</u>    | <u>Hon. Roberto Velázquez Nieves</u> |

EN CONTRA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |
|                |  |

ABSTINENCIA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |

AUSENTES:

- |  |  |
|--|--|
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u>          |  |
| <u>Hon. Carlos R. Barreto Montañez</u> |  |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de mayo de 19 92.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 19 92.

Digna E. Guzmán López  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO